



0308-COL5

**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**CLAVE DE  
SOLICITUD

SOLICITUD DE TRÁMITE:

70,838

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIELJO**

05-Enero-2017

NOMBRE: RUELAS BLANCHET LUIS ROBERTO  
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
 CALLE CRUCE 2: MORELOS  
 GIRO: VARIOS MARISCOS, TORTAS, TACOS  
 SUPERFICIE: 10.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR

INTERIOR

MARISCOS, TORTAS, TACOS

IMPORTE: \$942.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p
MARTES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS.  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RUELAS BLANCHET LUIS ROBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se le no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas bocas y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*Attest.*